



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/627/2019

Folio PNT: 01169619

Acuerdo parcial COTAIP/930-01169619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 17:18 horas del día 13 de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01169619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes “en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de marzo de 2019, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien mediante oficio **CPYDT/667/2019**, informó: "...Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta coordinación, se encontraron un total de 2 documentos en el mes de marzo de 2019, los cuales constan de la intervención en materia turístico y artesanal.

En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.
Envié documentos de naturaleza pública.

Nº DE OFICIO
CPYDT/CPJMUAET/089/2019
MEMORANDUM CPYDT/044/2019

"... (SIG)....."

Asimismo, se turnó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio **DAJ/1969/2019**, informó: *"...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección no se tiene registro alguno de convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de marzo del 2019. Por lo que no es posible brindar esa información, en cuanto a documentos en los cuales la coordinación de promoción y desarrollo turístico haya intervenido en materia turística y artesanal se informa que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco..." (Sic).....*

Oficio en el cual se advierten que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **244 y 185** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el primero constante de uno (01) foja útil, anexo dos oficios CPYDT/CPJMUAET/089/2019 y MEMORANDUM CPYDT/044/2019 en los que contiene la información requerida, el Segundo constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la**

ACUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal” -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro día del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

[Firmas manuscritas]
Expediente: COTAIP/627/2019 Folio PNT: 01169619
Acuerdo Parcial COTAIP/930 -01169619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/667/2019

ASUNTO: respuesta a oficio Núm. COTAIP/2277/2019
Villahermosa, Tab., a 01 de julio de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
PRESENTE

En atención a su oficio número COTAIP/2277/2019, folio PNT 01169619 y expediente número COTAIP/627/2019 de fecha 18 de junio del presente, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del estado, del mes de marzo de 2019, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del portal del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).....

Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontraron un total de 2 documentos en el mes de marzo de 2019, los cuales constan de la intervención en materia turística y artesanal.

En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.

Envío documentos de naturaleza pública.

Nº DE OFICIO
CPYDT/CPJMUAET/089/2019
MEMORANDUM CPYDT/044/2019



Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
COORDINADOR



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para Su Superior Conocimiento
C.c.p.- Archivo/Minutario

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**Coordinación de Promoción y
Desarrollo Turístico**
UNIDAD DE ATENCION A
ESPACIOS TRANSFERIDOS
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO N°. CPYDT/CPJM/JAET/089/2019

Villahermosa, Tabasco a 05 de Marzo del 2019

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
PRESENTE

En atención a su escrito con N°. CPYDT/012/2019, de fecha 26 de Febrero del 2019, se le hace de su conocimiento que se le otorga **PERMISO PROVISIONAL**, para el uso de un espacio de la **EXPLANADA DE PLAZA DE ARMAS (FRENTE A LOS ARVOS)**, para llevar a cabo **CORREDOR ARTESANAL POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO (IFAT)**, Los días 08,09 y 10 de Marzo del 2019, en un horario de 10:00 a 20:00 hrs. Debiendo cumplir con las siguientes:

RECOMENDACIONES:

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el áreas y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes de lo contrario será acreedora a una multa.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



C.c.p. Lic. José Salvador Samperio Aguilar. - Subdirector del Centro Histórico
C.c.p. Archivo/Minutario
ING`LNQG/eizqm*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Anexo 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO

COMUNIDAD • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

MEMORANDUM: CPYDT /044/2019.

ASUNTO: el que se indica

Villahermosa, Tab., a 14 de marzo de 2019.

**ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO,
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

Por medio de la presente le informo que el día 17 de marzo del presente, estarán participando los artesanos en el Paseo Dominical de Río a Río en un horario de 7:00 a 18:00 horas en el marco del festival del día del Artesano.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO**

C.C.P.- Archivo/Minutario



Anexo 2.

3G11A • FNEP • 21STENTARRI INAM



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/1969/2019

EXPEDIENTE.: COTAIP/627/2019

Villahermosa, Tab, a 03 de Julio 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Presente.



En atención a su Oficio COTAIP/2276/2019, recibida el 03 de Julio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01169619, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de marzo de 2019, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"..(Sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección no se tiene registro alguno de convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de marzo del 2019. Por lo que no es posible brindar esa información, en cuanto a documentos en los cuales la coordinación de promoción y desarrollo turístico haya intervenido en materia turística y artesanal se informa que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
LPM/EG/AMM/AGG